

CONVOCATORIA

UNA PLAZA

DE

TECNICO ESPECIALISTA I

EN

LABORATORIO

(HOSPITAL CANTOBLANCO)

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para las plazas y condiciones especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.
2. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional, especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso mediante baremo objetivo/profesional (ANEXO II a las presentes bases), quedando facultado el Tribunal para poder efectuar una prueba selectiva de aptitud (Decreto 33/89, artículo 3º)

BASE CUARTA.- INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTO.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas al señor Director Gerente del Hospital Universitario “La Paz” y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases, que será facilitado en el Departamento de Recursos Humanos del Hospital de Cantoblanco.
2. La presentación de solicitudes se hará en el departamento de Recursos Humanos del Hospital de Cantoblanco (Ctra. Colmenar Viejo, km 14,500,) de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 14:00 horas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de

HOSPITAL CANTOBLANCO

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta las **14:00 horas del día 19 de Junio de 2009**.

BASE QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, será la siguiente:

1. Nueve miembros, de los cuales el Presidente, Secretario y cuatro Vocales serán designados por la Administración y tres Vocales serán designados por los Sindicatos legitimados para negociar el actual Convenio Colectivo, en proporción a su representatividad.
2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.
3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de tres vocales.

BASE SEXTA.- FECHA Y HORA DE LA SELECCIÓN.

De Conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria, se convoca a los miembros del tribunal **a las 9:00 horas del día 22 de Junio de 2009**, en la Sala de Reuniones del Pabellón Administrativo planta baja del Hospital de Cantoblanco, para efectuar la selección.

BASE SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS, PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

1. El Tribunal procederá a la Selección de personal conforme a lo indicado en la Base Tercera.
2. En el caso de que el candidato seleccionado, para poder formalizar el correspondiente contrato de trabajo, deba renunciar a otro puesto de este Hospital, se podrá ofertar la plaza que deje vacante a las personas seleccionadas según el orden de prelación establecido en el acta de resolución de esta convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos para cubrir dicha plaza.

HOSPITAL CANTOBLANCO

3. A la vista de la indicada propuesta, por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Universitario “La Paz” se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.
4. Con carácter previo a la firma del contrato, los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 20 de abril).
5. Con los candidatos admitidos en esta convocatoria y en su orden resultante, se constituirá una lista de espera interna para cubrir futuras necesidades de contratación que se produzcan en este Hospital y siempre que no existan candidatos disponibles en la Bolsa de Empleo de la Consejería de Sanidad y Consumo Sagasta nº 6.

Los actos que se deriven de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de Junio de 2009
EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

Fdo. Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

ANEXO I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

- Una plaza con categoría profesional de **Técnico Especialista I: Laboratorio**. Para las suplencias de vacaciones del personal.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Contrato de interinidad, según Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, en sustitución del trabajador en período vacacional.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Título de Formación Profesional de segundo grado. Rama: Sanitaria. Especialidad: Diagnóstico Clínico o, Técnico Superior en Laboratorio. Especialidad en Diagnóstico Clínico.

D) DESTINO

- HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ” – HOSPITAL CANTOBLANCO
 - Turno de mañana.

ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 10 puntos.
- De duración entre 149 y 70 horas, o más de 4 meses: 6 puntos.
- De duración entre 69 y 30 horas, o entre 1 y 4 meses: 2 puntos.
- De menos de 29 horas o inferiores a un mes: 1 punto.

La valoración de los cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de 40 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados fehacientemente ante el Secretario del Tribunal de Selección.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 1 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Fotocopia del contrato de trabajo o de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social (Vida Laboral) en la que conste expresamente los períodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.
- En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso

HOSPITAL CANTOBLANCO

deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal de la Consejería, Organismo o Ente. También podrán acreditar la experiencia manifestada mediante la documentación señalada en el párrafo anterior.

- A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificado de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de cotizaciones y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

En caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo período, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

La puntuación por todos los conceptos no podrá ser superior a 100 puntos.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia de solicitud en el Departamento de Recursos Humanos del Hospital de Cantoblanco.

ANEXO III

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ D.N.I. _____

2. DOMICILIO

Calle: _____ Nº _____

Escalera: _____ Piso: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

3. OPCIÓN

Categoría profesional: _____

Destino: _____

Fecha de la Convocatoria: _____ Número Puesto Trabajo _____

_____ a _____ de _____ de _____

(Lugar, fecha y firma)

NOTA ACLARATORIA: La documentación acreditativa del baremo profesional de la Convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos: fotocopia de las titulaciones.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centro Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: fotocopia del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos y grupos de tarifa (Vida Laboral).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones en cursos y congresos. Docencia.

SR. DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ".